

EXPTE N°	2019PLN00001
INTERESADO	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
ASUNTO	Otros - <b>PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO DE “SERVICIOS DE ASISTENCIA Y CONSULTORÍA PARA LA REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MARBELLA Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA”</b>
UBICACION	MUNICIPIO DE MARBELLA

## INFORME:

El presente informe sustituye al emitido con fecha 08/01/2019.

### 1. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 87 de la LCSP, por el siguiente medio:

Mediante aportación del volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo exigido: que el volumen de negocios mínimo anual exigido referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual o superior al valor anual medio del contrato.

#### SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 90 de la LCSP, por los siguientes medios:

- Aportando la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, pudiendo tenerse en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un





certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico (especificando en la oferta los nombres y la cualificación profesional de todo el personal responsable de ejecutar el contrato) que, como mínimo, incluirá los siguientes miembros con la titulación académica que se indica (entre paréntesis el número de personas):

- **COORDINADOR/A DEL EQUIPO (1):**  
Deberá tener el título de grado en Arquitectura y/o Ingeniero de CCP o equivalente en el ámbito de la Comunidad Económica Europea.
- **ASESOR/A JURÍDICO/A (1):**  
Título de Grado o Licenciatura de Derecho o equivalente en el ámbito de la Comunidad Económica Europea.
- **ARQUITECTOS/AS (2):**  
Título de Arquitecto/a superior.
- **TÉCNICO/A MEDIOAMBIENTAL (1).**  
Título en Ciencias Ambientales o similar
- **TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MOVILIDAD (1)**
- **TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN OBRAS/INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS (1)**  
Título de Ingeniería o Ingeniería Técnica especialista en las materias.
- **TÉCNICO/A SUPERIOR EXPERTO EN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PLANEAMIENTO (1)**  
Licenciado y/o grado de Ciencias Económicas.
- **TÉCNICO ESPECIALISTA EN LA INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO (1)**  
Título de Arqueólogo, Historiador o similar especialista en Catálogos de Bienes Protegidos.
- **TÉCNICO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (1)**

La composición mínima del Equipo redactor se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, en la forma y condiciones fijadas en el pliego de condiciones administrativa sobre cumplimiento del contrato y, todo ello, sin perjuicio de que, en la oferta, el licitador proponga un equipo redactor conformado por un número mayor de profesionales.

La composición mínima del Equipo redactor tiene la consideración de condición **esencial** del contrato por lo que su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato por incumplimiento.

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO )			PÁGINA	2 / 12
FECHA/HORA	10/01/2019 14:46:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-B8AJ6V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sede.marbella.es/vf">https://sede.marbella.es/vf</a>		CÓDIGO	073030eba36c4c5cad578b5a8d184ac0	



Acreditación de la titulación requerida: la titulación requerida se acreditará mediante la aportación al sobre correspondiente de copia compulsada de los títulos o titulaciones oficiales de los componentes del Equipo redactor ofertado.

c) Medios materiales para adscribir a la ejecución del contrato.

Además de los medios personales indicados en el apartado anterior, los licitadores deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales suficientes para ello.

La descripción de las instalaciones técnicas y de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa, comprenderá por lo menos un equipo informático por cada miembro del equipo. Se presentará una relación de la maquinaria, herramientas y material concreto que se dispondrá en la ejecución de los trabajos y prestaciones a la que se adjuntará la documentación acreditativa que se estime pertinente.

El adjudicatario, una vez adjudicado el contrato, deberá disponer de una oficina técnica en el Término Municipal de Marbella en el que se localizará la información y al menos un integrante del equipo redactor, siendo un medio que se adscribirá a la ejecución del contrato. En cualquier caso, las consultas, sugerencias o reuniones con terceros se desarrollarán en las dependencias municipales que, a tales efectos, se destinen por el titular de las competencias.

### SOLVENCIA VÍA CLASIFICACIÓN.

No se exige.

### JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

La exigencia de la justificación de la solvencia económica y financiera por parte de los operadores económicos tiene como objetivo demostrar al poder adjudicador que éstos están en posesión de los medios, de cualquier clase, que sean necesarios para ejecutar el contrato. En este sentido, el análisis de las cuentas anuales dará un reflejo de la situación económica y financiera de las empresas licitadoras y, por tanto, se podrá saber si disponen de recursos suficientes para la iniciación de la ejecución del contrato.

En este sentido, el volumen anual de negocios es una magnitud contable recogida en las cuentas anuales, regulada en la norma 11ª de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (PGC), que se utiliza para reflejar los ingresos que una empresa ha obtenido por su actividad durante un periodo determinado de tiempo. Consiste, pues, en el valor total de los bienes vendidos y servicios prestados por la empresa dentro de sus actividades de negocio.

Así, al exigir a los licitadores que el volumen global de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deba ser al menos igual o superior al valor anual medio del contrato, se busca obtener indicios de la capacidad de

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO )			PÁGINA	3 / 12
FECHA/HORA	10/01/2019 14:46:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-B8AJ6V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sede.marbella.es/vf">https://sede.marbella.es/vf</a>		CÓDIGO	073030eba36c4c5cad578b5a8d184ac0	



las empresas para poder iniciar la ejecución del contrato en base a su experiencia y a los trabajos realizados y facturados por éstas durante los últimos ejercicios, ya que la capacidad de facturación de trabajos por un valor determinado implica necesariamente la disponibilidad de los medios técnicos, económicos y materiales suficientes para ello.

El criterio elegido se justifica por la necesidad de que la solvencia económica y financiera requerida sea proporcional al objeto del contrato sin que suponga un obstáculo para la participación de las empresas de menor tamaño.

En cuanto a la solvencia técnica, ésta se utilizará para apreciar los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad de los licitadores (artículo 90.1 de la LCSP). Para ello, se ha optado por utilizar el criterio de la experiencia justificado mediante la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, ya que entendemos que la experiencia refleja, al igual que el volumen global de negocios, la capacidad de la empresa en realizar el objeto del contrato. También se exige como acreditación de la solvencia la disposición del equipo mínimo requerido y la adscripción al trabajo de los medios materiales que se indican en el apartado correspondiente.

## 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### 2.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 65 PUNTOS).

Para la evaluación de las propuestas del archivo electrónico nº 2 (propuestas evaluables mediante un juicio de valor), se procederá a la asignación de la puntuación en cada uno de los apartados, para lo cual se otorgará la máxima puntuación del apartado a evaluar a la que se considere que recoge con mayor grado de detalle y conocimiento los aspectos descritos anteriormente y puntuando las restantes ofertas, en función de la documentación presentada, comparándola con la de la oferta de mayor puntuación.

#### 2.1.1. Metodología general de los trabajos.

El licitador presentará una memoria técnica que exponga la propuesta de contenidos y el desarrollo de los trabajos a realizar con indicación de los condicionantes que presentan estos, de forma que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre conocimiento del trabajo a realizar. Se presentará información gráfica, esquemas y diagramas acomodados a la peculiaridad del proyecto.

Todas las indicaciones para el desarrollo de esta memoria deberán tener una relación directa con el objeto del contrato.

Se valorará en este punto las innovaciones sobre los mínimos del Pliego, mejora en la coordinación y distribución de fases prevista en el Pliego modelo conceptual que

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO )			PÁGINA	4 / 12
FECHA/HORA	10/01/2019 14:46:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-B8AJ6V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sede.marbella.es/vf">https://sede.marbella.es/vf</a>		CÓDIGO	073030eba36c4c5cad578b5a8d184ac0	





muestre el conocimiento y coordinación con los modelos de datos y sistemas información geográfica existentes y la cantidad y calidad de la información incluida.

- Extensión máxima: **30 páginas DIN A-4.**
- Valoración: **Hasta 20 puntos.**

#### **MEJORA ADMITIDA EN ESTE PUNTO.**

Mejoras justificadas en las herramientas y documentación a entregar e innovaciones técnicas que deberá ser debidamente evaluadas y cuantificadas económicamente por el ofertante justificando su mejora sobre la oferta presentada y cómo afecta al objeto del contrato en mejoría.

- Extensión máxima: **10 DIN A-4.**
- Valoración: **hasta 10 puntos.**

#### **2.1.2. Primer diagnóstico de la situación y problemática urbanística, normativa, social, económica y medioambiental.**

En este punto se valorará el mejor conocimiento del medio social, económico y ambiental, y de la legislación urbanística autonómica de andaluza, así como la detección de problemas o fortalezas y documento de prioridades. Se realizará especial referencia al Informe del Ayuntamiento de Marbella, emitido por la Universidad de Málaga, en relación con la anulación del PGOU 2010.

- Extensión máxima: **30 páginas DIN A-4.**
- Valoración: **Hasta 20 puntos.**

#### **2.1.3. Propuesta de Programa de Participación Ciudadano del PGOU.**

En este punto será objeto de valoración la mayor transparencia y herramientas de participación mejoras en los canales y medios de publicación (oficinas de información, horarios, anuncios,...).

- Extensión máxima: **20 páginas DIN A-4.**
- Valoración: **hasta 10 puntos.**

#### **2.1.4. Propuesta de plan de control de calidad.**

El licitador deberá exponer las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos. Expresará la calidad a obtener en la ejecución del servicio objeto del contrato, así como el marco de gestión de la calidad y los controles de calidad que proponga realizar. Todas las indicaciones deberán tener una relación directa con el objeto del proyecto. Incluirá información gráfica, esquemas y diagramas adecuados a la peculiaridad del proyecto.

- Extensión máxima: **10 páginas DIN A-4.**
- Valoración: **Hasta 5 puntos.**

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO )			PÁGINA	5 / 12
FECHA/HORA	10/01/2019 14:46:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-B8AJ6V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	073030eba36c4c5cad578b5a8d184ac0	



## 2.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 35 PUNTOS).

### 2.2.1. Reducción del precio.

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el apartado correspondiente del PCAP.

La valoración de las bajas de las proposiciones económicas respecto al presupuesto base de licitación del presente Concurso se efectuará hasta un máximo de 15 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja siempre que no incida en oferta desproporcionada tal y como se determina en el párrafo siguiente, el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.

#### Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas:

$$P_i = 15 \times (B_i / B_{\max})$$

$P_i$  = Puntuación obtenida por cada oferta.

$B_i$  = Porcentaje de baja correspondiente a la oferta del licitador que se valora, con dos decimales sin redondeos.

$B_{\max}$  = Porcentaje de baja máximo, con dos decimales sin redondeos.

En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se reducirán en un tercio los porcentajes establecidos (art. 85 del RGLCAP), debido al importe del contrato y a que el volumen de unidades previstas en el mismo es reducido, al ser actuaciones localizadas y de materia muy concreta, se considera que el umbral de temeridad debe reducirse para ajustarse a las características propias del contrato.

De conformidad con lo anterior, los porcentajes incluidos en el artículo 85 del RGLCAP, una vez reducidos en un tercio, ascenderán a:

- Artículo 85.1: 16 %
- Artículo 85.2: 13 %
- Artículos 85.3 y 85.4: 7 %





Valoración: **Hasta 15 puntos.**

**2.2.2. Experiencia profesional del equipo mínimo exigible.**

La valoración del equipo tendrá en consideración la experiencia profesional en trabajos de urbanismo, según los requisitos del cuadro adjunto, establecidos en función de las responsabilidades que debe asumir cada miembro.

<b>COORDINADOR/A DEL EQUIPO (1)</b>	
<b>Responsabilidades</b>	<b>Experiencia a valorar: 4 puntos</b>
<p>Máximo responsable de la correcta ejecución y de la gestión y supervisión del contrato en base a las condiciones descritas en este pliego.</p> <p>Sus principales tareas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar y gestionar la correcta elaboración de los documentos urbanísticos de cada una de las fases.</li> <li>• Gestionar la coordinación de todas las personas del equipo</li> <li>• Controlar y gestionar la correcta presentación de todos los documentos necesarios para la adecuada tramitación de la Revisión del PGOU.</li> <li>• Realizará las labores de interlocución con el Ayuntamiento.</li> </ul>	<p>Experto en materia de planeamiento urbanístico con experiencia mínima de 15 años.</p> <p>Deberá acreditar haber realizado, en calidad de Coordinador/responsable de equipo, una revisión total de Plan General de Ordenación Urbanística relativo a un municipio de más de 150.000 habitantes y que a la fecha de presentación de las proposiciones se encuentre definitivamente aprobada.</p> <p>No se admitirán como tales las revisiones parciales o modificaciones puntuales.</p> <p>La realización de estos trabajos se acreditará mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación del profesional asignado en calidad de Coordinador/a del Equipo o, en su caso, responsable.</p>

<b>ASESOR/A JURÍDICO/A (1):</b>	
<b>Responsabilidades</b>	<b>Experiencia a valorar: 3 puntos</b>
<p>Se responsabilizará de verificar el cumplimiento de la legislación aplicable en todos los documentos necesarios a elaborar y presentar en las distintas fases hasta la aprobación definitiva y su publicación.</p>	<p>Experiencia en materia de planeamiento urbanístico mínima de 15 años.</p> <p>Deberá acreditar haber participado, en calidad de asesor jurídico, en una revisión total de Plan General de Ordenación Urbana relativa a municipios de más de 150.000 habitantes y que a la fecha de presentación de las proposiciones se encuentre definitivamente aprobada.</p> <p>No se admitirán como tales las revisiones parciales o modificaciones puntuales.</p> <p>La realización de estos trabajos se acreditará mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación del profesional asignado en calidad de Asesor Jurídico. Se admitirá también haber participado en calidad de coordinador.</p>





<b>ARQUITECTOS/AS (2)</b>	
<b>Responsabilidades</b>	<b>Experiencia a valorar: 1 punto cada técnico/a</b>
Colaboraran en la correcta elaboración de los documentos urbanísticos de cada una de las fases hasta su finalización.	Experiencia en materia de planeamiento urbanístico mínima de 7 años. Deberán acreditar haber realizado al menos una Revisión total de Plan General de Ordenación Urbana relativa a un municipio de más de 100.000 habitantes y que a la fecha de presentación de las proposiciones se encuentre definitivamente aprobada.  No se admitirán como tales las revisiones parciales o modificaciones puntuales.  La realización de estos trabajos se acreditará mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación de los profesionales asignados.

<b>TÉCNICO/A MEDIOAMBIENTAL. (1)</b>	
<b>Responsabilidades</b>	<b>Experiencia a valorar: 1 punto</b>
Será responsable en la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico y del asesoramiento de los aspectos medioambientales de la ordenación del plan general. Será responsable de la adecuada integración de los contenidos medioambientales en el documento del PGOU y de la correcta contestación a las alegaciones e informes que se produzcan en este campo.	Experiencia mínima en materia de evaluación ambiental relacionado con el planeamiento urbanístico mínima de 7 años. Deberá acreditar haber realizado, al menos un “Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental”, “Informe de Sostenibilidad Ambiental” o “Estudio Ambiental Estratégico” de primeras formulaciones o revisiones totales de Plan General de Ordenación Urbana relativa a un municipio de más de 100.000 habitantes y que a la fecha de presentación de las proposiciones se encuentren definitivamente aprobadas.  No se admitirán como tales las revisiones parciales o modificaciones puntuales. La realización de estos trabajos se acreditará mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación del profesional asignado.

<b>TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MOVILIDAD (1) TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN OBRAS/INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS (1) 1 punto cada técnico/a</b>	
<b>Responsabilidades</b>	<b>Experiencia a valorar</b>
Será responsable de todos los aspectos de movilidad en el Plan General de Ordenación Urbana.	Experiencia en estudios de movilidad mínima de 7 años en municipios de más de 100.000 habitantes. Experiencia mínima en obras





	/infraestructuras públicas de 7 años en municipios de más de 100.000 habitantes La experiencia se acreditará mediante declaración responsable del profesional asignado.
--	--

<b>TÉCNICO EXPERTO EN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PLANEAMIENTO (1)</b>	
<b>Responsabilidades</b>	<b>Experiencia a valorar: 1 punto</b>
Se responsabilizará del Estudio de viabilidad económica financiera y del informe de sostenibilidad económica. Se responsabilizará del asesoramiento económico de todas las cuestiones relacionadas con las propuestas del PGOU.	Experiencia mínima de 5 años en los aspectos económicos del planeamiento. Deberán acreditar haber realizado al menos una Revisión total de Plan General de Ordenación Urbana relativa a un municipio de más de 100.000 habitantes y que a la fecha de presentación de las proposiciones se encuentre definitivamente aprobada. No se admitirán como tales las revisiones parciales o modificaciones puntuales. La realización de estos trabajos se acreditará mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación de los profesionales asignados.

<b>TÉCNICO ESPECIALISTA EN LA INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO (1)</b>	
<b>Responsabilidades</b>	<b>Experiencia a valorar: 1 punto</b>
Se responsabilizarán de los trabajos de elaboración del Catálogo de Bienes protegidos.	Experiencia mínima de 5 años en sistemas de Bienes Protegido. Deberá acreditar haber realizado al menos una Revisión total de Plan General de Ordenación Urbana relativa a un municipio de más de 100.000 habitantes y que a la fecha de presentación de las proposiciones se encuentre definitivamente aprobada. No se admitirán como tales las revisiones parciales o modificaciones puntuales. La realización de estos trabajos se acreditará mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación de los profesionales asignados.

<b>TÉCNICO EN INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (1)</b>	
<b>Responsabilidades</b>	<b>Experiencia a valorar: 1 punto</b>
Se responsabilizará de los trabajos cartográficos y de la geo-información .	Experiencia mínima de 5 años en sistemas de información geográfica relacionados con el planeamiento. Deberá acreditar haber realizado al menos una Revisión total de Plan General de





	Ordenación Urbana relativa a un municipio de más de 100.000 habitantes y que a la fecha de presentación de las proposiciones se encuentre definitivamente aprobada. No se admitirán como tales las revisiones parciales o modificaciones puntuales. La realización de estos trabajos se acreditará mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación de los profesionales asignados.
--	--

Extensión máxima: **10 DIN A-4.**

Valoración: hasta **15 puntos**

### **MEJORA ADMITIDA EN ESTE PUNTO.**

La licitadora especificará el compromiso de mayor dotación de personal sobre el equipo mínimo exigido, compromiso que deberá ser debidamente evaluado y cuantificado económicamente por el ofertante justificando su mejora sobre la oferta presentada y cómo afecta al objeto del contrato en mejoría.

Se valora con un máximo de hasta 5 puntos, con la siguiente distribución:

- Por cada Licenciado o grado en Arquitectura: 1 punto con un máximo de 3.
- Por cada Licenciado o grado en derecho: 1 punto con un máximo de 2.
- Por cada licenciado o grado de Ingeniería: 1 punto con un máximo de 3.
- Por cada Licenciado o grado en Ciencias Económicas: 1 punto con un máximo de 1.
- Por cada Técnico medioambientalista: 1 punto con un máximo de 1.
- Por cada Ingeniero Técnico de grado medio: 1 punto con un máximo de 1.
- Por cada Técnico en Sistema de Información Geográfica o equivalente: 1 punto con un máximo de 1 punto.

Para que sea objeto de valoración deberán, de forma individual: (1) Tener experiencia profesional acreditada con el alcance, límites y contenido exigido para el equipo mínimo redactor, por al menos 5 años y (2) acreditar haber realizado y/o participado, al menos una Revisión total de Plan General de Ordenación Urbana relativa a un municipio de más de 50.000 habitantes y que, a la fecha de presentación de las proposiciones, se encuentre definitivamente aprobada.



- Extensión máxima: **5 DIN A-4.**
- Valoración: **hasta 5 puntos.**

### 2.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La primera parte del binomio calidad-precio se centra en el concepto de calidad cuya definición varía según el enfoque adoptado: la calidad entendida como conformidad a unas especificaciones, calidad como satisfacción de las expectativas del cliente, calidad como valor con relación al precio, o, calidad como excelencia.

En este sentido, se han establecido para el presente contrato diversos criterios cualitativos que permitirán evaluar el grado de calidad de las ofertas y su capacidad para la consecución de los siguientes aspectos:

- Lograr la satisfacción del interés público general con la consecución de un plan general a la altura de las necesidades y objetivos de la ciudad de Marbella.
- Demostrar la capacidad de la empresa para cumplir las normas aplicables y los requisitos de la Administración contratante.

Por ello, se proponen los siguientes criterios:

1. Criterios cualitativos para evaluar la calidad de la oferta compuestos por:
  - a. Metodología general del trabajo.
    - a.1. Mejoras de herramientas y documentación a entregar e innovaciones técnicas
  - b. Primer diagnóstico de la situación y problemática urbanística, normativa, social, económica y medioambiental.
  - c. Programa de participación de ciudadana.
  - d. Control de calidad.
2. Criterios cuantitativos para evaluar la segunda parte del binomio calidad-precio:
  - a. Oferta económica.
  - b. Experiencia profesional del equipo mínimo exigible
    - b.1. Mejora del equipo adscrito al contrato más allá del mínimo requerido.

Por lo que respecta a los **criterios relacionados con la calidad** estos suman el 75% de la puntuación total asignable en la valoración de las ofertas **superando con creces el**

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO )			PÁGINA	11 / 12
FECHA/HORA	10/01/2019 14:46:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-B8AJ6V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	073030eba36c4c5cad578b5a8d184ac0	





**mínimo del 51%**, exigido en el apartado 4 del artículo 145 de la LCSP para los contratos de servicios y los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual. En efecto:

Metodología general.....	20 puntos
Mejoras de herramientas y documentación.....	10 puntos
Primer diagnóstico.....	20 puntos
Control de calidad.....	5 puntos
Experiencia profesional del equipo.....	15 puntos
Mejora del equipo .....	5 puntos
<b>TOTAL criterios relacionados con la CALIDAD del trabajo....</b>	<b>75 puntos</b>

Lo que se informa desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos,

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO )			PÁGINA	12 / 12
FECHA/HORA	10/01/2019 14:46:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-B8AJ6V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sede.marbella.es/vf">https://sede.marbella.es/vf</a>	CÓDIGO	073030eba36c4c5cad578b5a8d184ac0		

